

© 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por la ley 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 0409 de 21 de noviembre de 2019 se creó la Mesa de Participacion de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

Que la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, tiene como objeto potenciar la veeduría ciudadana para garantizar la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión para Mujeres Rurales e Indígenas, especialmente en el sector rural, la transversalidad del enfoque de género en los planes, programas, proyectos y políticas municipales dirigidas al sector rural y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en sus territorios.

Que el Decreto antes mencionado fue revisado por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género (MOSIG), y luego de un consenso de los funcionarios idóneos para tal fin, se determinó que existía la necesidad de desarrollar una estrategia eficaz para asegurar la participación de las mujeres campesinas y rurales, por lo tanto, se hace necesario realizar modificaciones a este Decreto, con el fin de garantizar un efectivo proceso de convocatoria, postulación y elección de la mujer campesina y rural del Municipio de Pasto, asi mismo, se determinó que se requiere precisar lo concerniente al plan de acción de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto del Decreto N° 0409 del 21 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

La Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales de Pasto, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Crear su Plan de Acción anual de manera autónoma.
- 2. Socializar la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión para Mujeres Rurales e Indígenas en los territorios rurales del Municipio.



(0 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- Hacer seguimiento, control social e implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión para Mujeres Rurales e Indígenas, especialmente en el sector rural del Municipio.
- 4. Servir de puente de comunicación entre las mujeres y organizaciones de los territorios y la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, para canalizar sus propuestas y proyectos, así como para garantizar su convocatoria y participación en los procesos importantes del municipio.
- 5. Participar y apoyar procesos adelantados por la administración y demás fuerzas vivas en el municipio, relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la equidad de género.
- 6. Promover la participación de las mujeres del sector campesino y rural en los procesos sociales o comunitarios que se desarrollen en el municipio, el departamento y la nación, en pro de la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de las mujeres, de la prevención de las violencias de género, de la implementación de la política publica para las mujeres y la equidad de género.
- 7. La Mesa de Participacion de Mujeres Campesinas y Rurales del municipio de Pasto, generará alianzas y gestiones con entidades del sector público, privado y cooperación internacional.
- 8. Coadyuvar en procesos de igualdad, inclusión y posicionamiento de los liderazgos de mujeres.
- 9. Acompañar a la consolidación y alcance de las metas del Plan de Desarrollo del municipio de Pasto en relación con las mujeres y el sector rural.
- Conformar cómites de trabajo para crear y proponer estrategias, procesos y acciones que transversalizen la equidad de género en el municipio de Pasto.
- 11. Elaborar un informe anual de seguimiento que contenga como mínimo, información relacionada con los avances alcanzados en la implementación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género con ajustes de inclusión para Mujeres Rurales e Indígenas, el cumplimiento de las responsabilidades de las dependencias, instituciones y entidades aliadas, las buenas prácticas institucionales y organizativas identificadas y los retos para trabajar el año siguiente.
- Socializar el informe anual de seguimiento a las mujeres de los territorios y a la Administración Municipal, representada por la Secretaría de las Mujeres,



(0 2 OCT 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, y demás instancias que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cumplimiento de las funciones, servicios y actividades de las integrantes de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, será ad-honorem y no generarán honorarios, ni remuneración alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las anteriores funciones buscan coadyuvar a la implementación de la política pública para las mujeres y la equidad de género adoptada por medio del Acuerdo Municipal 036 de 2019, donde se establece además la responsabilidad de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, de brindar los recursos necesarios y oportunos para el cumplimiento de las funciones de la Mesa de Participación de las Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, y su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del Decreto N° 0409 del 21 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria y postulación de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, se realizará de la siguiente manera:

Para la conformación de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, la Alcaldía Municipal por medio de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, realizará una convocatoria abierta con amplia cobertura para las mujeres que habitan en el campo y el sector rural, con el objetivo de que por cada corregimiento se elija una representante de manera democrática, lo cual se realizará durante el primer año de gobierno de cada administración bajo los parámetros relacionados a continuación:

1.1 <u>Convocatoria para la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y</u> <u>Rurales del Municipio de Pasto:</u>

La Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género como Secretaría Técnica de la Mesa, con el fin de garantizar un efectivo proceso de difusión de información, realizará la convocatoria en mención mediante publicación a través de la página web del municipio www.pasto.gov.co y/u otros medios idóneos que la administracion considere pertinentes, tales como redes sociales, cuñas radiales y/o cartelera de la Alcaldia Municipal de Pasto, entre otros; por el termino de un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en los medios citados anteriormente.



0 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

1.2. <u>Postulación para la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto:</u>

Se realizará a través del formulario que determine la Secretaría MOSIG, el cual podrá ser descargado de manera virtual y/o solicitarlo de manera física en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Alcaldía de Pasto, asi mismo, deberá radicarse físico o virtualmente en la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía de Pasto, o al correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co, acompañado de los requisitos establecidos en el numeral 1.3. del presente Decreto.

Plazo de postulación: La postulación de las candidatas a la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, se realizará paralelamente a la convocatoria por el mismo periodo de tiempo, es decir, un (1) mes calendario contado a partir del dia de la publicación de la convocatoria para efectos de que requieran reunirse a escoger a la candidata, y lo puedan hacer sin mayores inconvenientes de tiempo.

1.3. Requisitos de postulación para Mujer Campesina y Mujer Rural:

- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- -Ser mujer o mujer diversa con Orientación sexual e identidad de Género.
- Formato de inscripción con fotografía fondo blanco 3X4, el cual deberá ser solicitado en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, y/o descargado virtualmente en la pagina web donde se publicará la convocatoria en cita.
- Hoja de vida.
- Carta de aval que relacione trabajo con mujeres campesinas y rurales en cada corregimiento, firmada por tres (3) mujeres residentes por un periodo de tres (3) años en el corregimiento de la postulada.
- -Certificado de residencia solicitado en la Subsecretaría de Justicia y Seguridad de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pasto.
- -Propuesta escrita y/o video en el que la postulada descríba las razones que la motivan a ser parte de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Requisitos de postulación para integrante descrita en el numeral 35 del articulo tercero del Decreto 0409 del 21 de Noviembre de 2019:

^{*} Fotocopia cédula de ciudadanía.



D 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- *Ser mujer o mujer diversa con Orientación sexual e identidad de Género.
- *Formato de inscripción con fotografía fondo blanco 3X4, el cual deberá ser solicitado en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, y/o descargado virtualmente de la página web donde se publicará la convocatoria en cita.
- *Hoja de vida que relacione trabajo de investigación con experiencia en enfoque territorial y de género, con un minimo de experiencia de un (1) año.
- *Carta de aval de la academia a representar donde se describa el ánimo y la voluntad de postular a la candidata firmada por el rector o quién haga sus veces y/o supervisor.
- *Propuesta escrita y/o video en la que la postulada descríba las razones que la motivan a ser parte de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Requisitos de postulación para integrante descrita en el numeral 36 del artículo tercero del Decreto 0409 del 21 de Noviembre de 2019:

- *Fotocopia cédula de ciudadanía.
- *Ser mujer o mujer diversa con Orientación sexual e identidad de Género.
- *Formato de inscripción con fotografía fondo blanco 3X4, el cual deberá ser solicitado en la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, y/o descargado de la página web donde se publicará la convocatoria en cita.
- *Hoja de vida que relacione trabajo en la promoción de derechos de las mujeres rurales o derechos de las mujeres en el territorio rural, con un mínimo de experiencia de un (1) año.
- *Carta de aval de la organizaicon u ONG'S a representar donde se describa el ánimo y la voluntad de postular a la candidata, firmada por el representante legal y/o supervisor.
- *Propuesta escrita y/o video en el que la postulada descríba las razones que la motivan a ser parte de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto.

1.4. <u>Revisión de requisitos de las postulantes a la Mesa de Participación de Mujeres campesinas y rurales del Municipio de Pasto:</u>

La Secretaría MOSIG contará con tres (3) días hábiles contados a partir del cierre del proceso de postulación y convocatoria, para verificar las



Q 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

hojas de vida y requisitos presentados, según lo estipulado en el numeral 1.3. del presente documento.

1.5. Publicación del listado de postuladas y subsanación de requisitos

Una vez culminado el proceso mencionado anteriormente, se publicará por tres (3) días hábiles el acta de cumplimiento de requisitos de las candidatas a la Mesa de Participación de Mujeres campesinas y rurales de Pasto, con el fin de que las postuladas puedan realizar la subsanación de lo no cumplido; dicho documento se encontrará disponible en el portal web y/o en la cartelera de la Alcaldía de Pasto.

1.6. <u>Publicación del listado definitivo de postuladas</u>

Finalizado el proceso de publicación y subsanación de requisitos, se publicará al dia siguiente hábil el listado definitivo de candidatas que cumplan a cabalidad el exigido normativo por el término de tres (3) días hábiles en la cartelera de la Alcaldía y/o portal web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

2. Proceso de Elección

Para el día de las elecciones de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, la Secretaría MOSIG como Secretaría Técnica, establecerá el cronograma y condiciones de logística para el desarrollo de las votaciones de manera presencial y/o virtual.

2.1. <u>Elección de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del</u> Municipio de Pasto:

Una vez finalizado el proceso de convocatoria, postulación y emisión de listados definitivos de las candidatas, la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, definirá la fecha de la elección de la Mesa de Participación de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, sin superar el término de quince (15) días calendario posteriores al siguiente dia hábil del cierre de la publicación de los listados definitivos de las candidatas; dicha información se dará a conocer a través de la página de la Alcaldía, redes sociales, cuñas radiales, cartelera institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, entre otros.

2.2. <u>Para ejercer el derecho al voto, la mujer sufragante deberá portar la cédula de ciudadanía y tener en cuenta los siguientes parámetros:</u>

a) La votación se realizará en los corregimientos el mismo día en dos jornadas, y en el punto habilitado en la Alcaldía de Pasto entre lunes y viernes de la siguiente manera:



0 2 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

- La primera jornada se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m., en el punto físico determinado en cada Corregimiento por el Corregidor, el cual será informado con antelación de cinco (5) días calendario previos a la elección; la jornada se realizará con el primer grupo de Corregimientos designados por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
- La segunda jornada se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y 6:00 p.m., en el punto físico determinado en cada Corregimiento por el Corregidor, el cual será informado con antelación de cinco (5) días calendario previos a la elección; la jornada se realizará con el segundo grupo de Corregimientos designados por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
- Se habiliatará un punto físico en la Alcaldía de Pasto, Cam San Andrés, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua.
- b) Los jurados de votación serán elegidos por la Oficina de Talento Humano en condiciones igualitarias sin distinción alguna conforme a la base de datos de los funcionarios que a la fecha estén vinculados a la Administración.
- c) La votación se realizará en cada Corregimiento con el acompañamiento de la Corregiduria.
- d) La elección se definirá por mayoría simple.
- e) Solo podrán ejercer el derecho al voto las mujeres o mujeres diversas con Orientación Sexual e Identidad de Género.

3. Proceso de Escrutinio y publicación de resultados:

Los escrutinios se realizarán en el punto físico habilitado en cada Corregimiento en compañía del Corregidor, y del Tribunal de Garantías, conformado por un funcionario delegado de la Personería Municipal y de la Defensoría del Pueblo.

La publicación de los resultados se realizará por el termino de tres (3) días hábiles en la página y en la cartelera de la Alcaldía de Pasto.

4. Posesión

La Mesa de Participacion de Mujeres Campesinas y Rurales del Municipio de Pasto, será instalada con la presencia del Alcalde/Alcaldesa, y/o su delegado o delegada en un acto protocolario de posesión.

Las representantes campesinas y rurales electas, serán posesionadas mediante acta y/o decreto de posesión.



DECRETO N° ______ DE 2020) DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 0409 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACION DE MUJERES CAMPESINAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO".

PARÁGRAFO TERCERO: La elección de candidatas campesinas y rurales tendrá una duración de cuatro (4) años, el mismo periodo de gobierno del alcalde o alcaldesa electo, con posibilidad de reelección durante un periodo.

5. Vacantes.

Si después de realizado e I proceso de elección de cada una de las representantes no hubiese personas electas o no existiesen candidatas para la representación de alguna de las treinta y seis (36) integrantes que conforman la mesa, el espacio de representación quedará vacante, consecuentemente la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género del Municipio de Pasto, presentará ternas al señor Alcalde, respetando la connotación de ser Mujer Campesina y ser Mujer Rural quien teniendo como fundamento la hoja de vida y requisitos de las postulantes, se encargará de realizar la elección para los espacios de representación faltantes.

De no existir terna de las personas que se deseen postular a esta representación para evaluación y elección por parte del Alcalde municipal, se dará inicio a sesionar con las representantes que hasta el momento hayan sido electas y posesionadas.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 0409 del 21 de noviembre de 2019, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sanduan de Pasto a los 0:2 OCT 2020

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA

Alcaide de Pasto

Revisó: Wilder Calderó lefe Oficina Juríalca D

Revisó: Elegio Pantoja Secretaria de las muletes, Orientacione Sexuales e Identidades de Género

Elaboró: Katherine Acaña Abogada Contralista Secretaria de las mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.